



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1986 DE 2022

Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos de investigación en ejecución en la Dirección General de Investigaciones, con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES para el período 2023 -2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N° 004 de 2006 y 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el numeral 17 del artículo 25 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos y el régimen electoral de la Universidad.

Que de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo Superior N° 026 de 2000, el Consejo Institucional de Investigaciones estará conformado entre otros miembros, por dos investigadores, elegidos por los profesores con proyectos de investigación en ejecución.

Que los representantes de los investigadores culminaran periodo el **31 de diciembre de 2022.**

Que se hace necesario convocar a los profesores de la Universidad, que tienen proyectos de investigación en ejecución para que elijan sus representantes ante el **Consejo Institucional de Investigaciones.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a los profesores de la Universidad de los Llanos que tienen proyectos de investigación en ejecución, para que elijan su representante ante el **Consejo Institucional de Investigaciones** para el periodo comprendido 2023 - 2025

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de los profesores ante el Consejo Institucional de Investigaciones, según la presente Resolución, cumplan los siguientes requisitos:

- Ser Profesor adscrito alguna Facultad.
- Profesores con proyectos de investigación en ejecución.
- No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
- No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1986** DE 2022

Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos de investigación en ejecución en la Dirección General de Investigaciones, con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES para el período 2023 -2025.

Página 2 de 5

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- Respecto del literal a, mediante constancia que expida el jefe de personal, o quien haga sus veces.
- Respecto del literal b, mediante constancia que expida el Director General de Investigaciones.
- Respecto del literal c, mediante fotocopia del certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- Respecto del literal d, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso comprendido entre el **31 de octubre y 1 de noviembre de 2022**, inclusive, la cual se realizarán en la Secretaría General, en los formularios previamente elaborados por la Secretaría General en el siguiente horario: desde las 8:00 a 11 a.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

PARAGRAFO 1: Al momento de la inscripción, el aspirante **deberá anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con las propuestas que éste tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del Artículo 20º del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el parágrafo dos del artículo 17º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar los días **2 y 3 de noviembre de 2022** en la Secretaría General de la Universidad en el siguiente horario: desde las 8:00 a 11 a.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **1986** DE 2022

Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos de investigación en ejecución en la Dirección General de Investigaciones, con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES para el período 2023 -2025.

Página 3 de 5

ARTÍCULO 4º. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **4 de noviembre de 2022**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **8 de noviembre de 2022**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General **9 de noviembre de 2022**.

ARTÍCULO 6º. SORTEO: Señalar el día **10 de noviembre de 2022** a las 11 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Secretaría General.

ARTÍCULO 7º. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20º del Acuerdo Superior Nº 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **10 al 12 de noviembre**, inclusive.

ARTÍCULO 8º. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21º del Acuerdo Superior Nº 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de **personal** o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los **funcionarios de carrera** aptos para votar.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera.

ARTÍCULO 9º. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer las instalaciones de **dos (2)** puesto de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

Puesto (1) uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona.

Puesto 2, dos en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1986- DE 2022

Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos de investigación en ejecución en la Dirección General de Investigaciones, con el propósito que elijan su representante ante el **CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES** para el período 2023 -2025.

Página 4 de 5

ARTÍCULO 10º. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en la Resolución Superior N° 045 de 2022 el Consejo Superior Universitario determinó que la elección del **REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES**, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13º numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y voto secreto (artículo 5, numeral 1 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006).

ARTÍCULO 11º. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la jornada electoral del representante de los funcionarios de Carrera ante Comité de Capacitación y Estímulos, se realice el día 18 de noviembre de 2022, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 12º. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación, serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá entre el 8 y 11 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 13º. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32º del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 14º. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día 11 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 15º. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día 21 de noviembre de 2022, a las 10:00 a.m., en el Auditorio "Eduardo Carranza", ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35º del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 16º. RECLAMACIONES Y RECURSOS: las reclamaciones y recursos que se presenten en el desarrollo de la jornada electoral serán presentados y recibidos el 18 de noviembre de 2022 en la mesa de votación correspondiente serán tramitados y resueltos por los jurados allí designados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 17º. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38º del Acuerdo Superior N°. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1986 DE 2022

Por la cual se convoca a los Profesores con proyectos de investigación en ejecución en la Dirección General de Investigaciones, con el propósito que elijan su representante ante el CONSEJO INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES para el período 2023 -2025.

Página 5 de 5

credencial, se realice el día **22 de noviembre de 2022**, a las 9:00 a.m. en la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 18º. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 19º. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que, contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 20º. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40º de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 21º. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 27 días del mes de Octubre de 2022.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Revisó: Medardo Medina Martínez - Asesor Jurídico.
Ajustó: Alexander Meza Avila - Profesional de Apoyo Contratista - Oficina Jurídica.
Proyectó: Nancy S. Campos Pinzón - Auxiliar Administrativo Grado 20 - Secretaria General.